



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2019-MPH

Huaral, 11 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2019-MPH de fecha 02 de enero de 2019, se designó al responsable de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaral

Que, sobre el particular, el artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos General, prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 210.2) del dispositivo legal antes mencionado establece: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan para el acto original".

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR**, el error material contenido en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 028-2019-MPH, de fecha 02 de enero de 2019, de la siguiente manera:

**DICE: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Bach. Ing. **DEIMOS ASCUE BASURTO**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**DEBE DECIR: DESIGNAR** a partir de la fecha, al señor **DEIMOS ASCUE BASURTO**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE